



## RESOLUCIÓN No. 288

(15/07/2020)

“Por la cual se modifica la Resolución 0001 del 2 de enero de 2020”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1068 de 2015 y Decretos 1208 y 1272 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2020, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2020, detalla las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, y en el cual contempla el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 1068 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el Decreto No. 2674 del 21 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, contemplan que las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No 009 del 30 de noviembre de 2012, donde se establecen las funciones del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, literal k, se establece y *“Las demás que les señalan la Ley, el acto de creación y los estatutos internos” y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2126 de 2012 en su artículo 3°.*

Que la desagregación presupuestal por concepto de gasto se efectúa según el catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Decreto 412 de 2018 y en concordancia con lo contemplado en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante correo del 14 de julio de 2020, el Grupo de Gestión Humana remite al Grupo de Gestión Financiera, los soportes para el trámite de pago de la nómina correspondiente al mes de julio y en el resumen se evidencia que se debe reconocer por concepto de Indemnización por vacaciones en dinero el valor de \$6.730.142, valor que corresponde a la liquidación de vacaciones de funcionarios que se han desvinculado de la Entidad; el saldo de apropiación por comprometer a la fecha por este concepto es de \$4.328.997, por lo tanto se necesita efectuar un traslado de recursos por valor de \$2.401.145, para atender el pago de dicho concepto.





## RESOLUCIÓN No. 288 (15/07/2020)

**“Por la cual se modifica la Resolución 0001 del 2 de enero de 2020”**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar la desagregación inicial de unas partidas en Gastos de Personal por valor de \$2.401.145 para atender el gasto mencionado anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SOR D	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A	01						GASTOS DE PERSONAL	Nación	10	2.401.145	2.401.145
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Nación	10	2.401.145	2.401.145
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	Nación	10	2.401.145	2.401.145
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	Nación	10	2.401.145	
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Nación	10		2.401.145

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera de esta Entidad para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15/07/2020

**ENRIQUE SERRANO LOPEZ**  
Director General del Archivo General de la Nación

Proyectó: Alirio Bayona Fonseca - GGF  
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla - OAJ  
Revisó: Mariela Lugo Maldonado - ADG  
Revisó: Andrea Paola Sandra Beatriz Prieto Mosquera - SG  
Archivado en: Serie de la Secretaría General